



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19525 Decreto n.º 296/2010, por el que se atribuye la titularidad de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y demás Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

Por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio de 1995, se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades. En este Real Decreto se señalaba que, entre otras competencias, se traspasa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, supresión, adscripción e integración, según corresponda, de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios, Colegios Universitarios, así como aquellos centros cuya creación no corresponda a la Universidad.

Por su parte, el Decreto 29/1996, de 29 de mayo, aprobó la adscripción a la Universidad de Murcia de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, para la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería, permaneciendo la titularidad de dicha Escuela en la Consejería de Sanidad y Política Social, según lo dispuesto en el artículo primero del mencionado Decreto.

Las características competenciales en cuanto a las funciones inherentes a la propia Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena como entidad educativa, y su dependencia académica de la Universidad de Murcia por su condición de centro adscrito a la misma y de la propia Consejería competente en materia de Universidades, en cuanto a los aspectos académicos y organizativos de las enseñanzas y otros de su régimen y financiación, aconsejan en aras de la racionalización de los recursos que debe presidir en el actuar de la Administración Pública, que la titularidad de la misma sea atribuida a la Consejería que ostenta la competencia en materia de universidades.

Es por ello que la presente norma tiene por objeto el cambio de la titularidad de la citada Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, titularidad que en la actualidad tiene atribuida la Consejería de Sanidad y Consumo y que pasaría a ostentar la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2010.



Dispongo

Artículo único:

Se atribuye la titularidad de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, hasta ahora dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena permanecerá como centro público adscrito a la Universidad de Murcia tal y como quedaba establecido en el Decreto 29/1996, de 29 de mayo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde el 1 de enero de 2011, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.